

ESTUDIO PRACTICO DE LA APLICACION ELECTRONICA “MIS CUENTAS” Y DEL APLICATIVO “MI CONTABILIDAD” E-PUB

Pérez Chávez • Fol Olguín

Con objeto de facilitarle a ciertos contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sobre todo en materia de: registro de la contabilidad en medios electrónicos, emisión de CFDI, la presentación de declaraciones de pagos provisionales de ISR y definitivos de IVA, el SAT ha elaborado las siguientes herramientas electrónicas:

1. Aplicación electrónica “Mis cuentas”. Es una herramienta gratuita ubicada en la Portal del SAT, la cual facilita a ciertos contribuyentes el cumplimiento de diversas obligaciones fiscales, como la emisión de CFDI, el registro de la contabilidad en medios electrónicos y la presentación de declaraciones.
2. Aplicativo “Mi contabilidad”. Es una herramienta gratuita ubicada en el Portal del SAT que facilita el cumplimiento de diversas obligaciones fiscales, además de que permite emitir reportes y consultas.

Los principales beneficios de utilizar las herramientas electrónicas referidas son los siguientes:

1. No enviar la contabilidad electrónica al Portal del SAT.
2. En algunos casos, no presentar la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
3. Facilitar enormemente la presentación de las declaraciones de pagos provisionales de ISR y definitivos de IVA, así como de la declaración anual del ISR.

Con la finalidad de que los contribuyentes que, obligatoria o voluntariamente, utilicen las mencionadas herramientas electrónicas, conozcan los beneficios fiscales y el adecuado manejo de las pantallas que se emplean en “Mis cuentas” y “Mi contabilidad”, presentamos esta obra, la cual esperamos sea de gran utilidad para los citados contribuyentes.



tax

CONTENIDO

CAPITULO I

CONTABILIDAD FISCAL

1. Obligación de llevar contabilidad en medios electrónicos
2. Contribuyentes no obligados a llevar contabilidad en sistemas electrónicos con capacidad de generar archivos en formato XML
3. Sujetos no obligados a llevar contabilidad en los términos del Código
4. Obligación de llevar contabilidad para los contribuyentes del IVA
5. Obligación de enviar la contabilidad a través del Portal del SAT

CAPITULO II

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS Y QUE OPTAN POR LLEVAR LA CONTABILIDAD UTILIZANDO LA APLICACION ELECTRONICA “MIS CUENTAS”

1. Introducción
2. Contribuyentes que tributan en el régimen de incorporación fiscal
3. Personas físicas con actividades empresariales y profesionales con ingresos de hasta \$2'000,000
4. Donatarias autorizadas con ingresos de hasta \$2'000,000
5. Contribuyentes que pueden optar por llevar la contabilidad utilizando la aplicación electrónica “Mis cuentas”
 - a) Las asociaciones religiosas no lucrativas
 - b) Personas físicas con actividades empresariales y profesionales con ingresos mayores de \$2'000,000 y hasta \$4'000,000

c) Personas físicas arrendadoras de bienes inmuebles con ingresos de hasta \$4'000,000 que no aplican la deducción opcional sin comprobación (deducción ciega)

d) Personas físicas arrendadoras de bienes inmuebles utilizados para fines distintos al habitacional que aplican la deducción opcional sin comprobación (deducción ciega)

6. Procedimiento para ejercer la opción de utilizar la aplicación electrónica “Mis cuentas”

a) Plazo para ejercer la opción

b) Presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT

CAPITULO III

REGISTRO CONTABLE Y PANTALLAS EN LA APLICACION ELECTRONICA “MIS CUENTAS”

1. Registro de ingresos y gastos que están amparados por un CFDI

2. Registro de ingresos y gastos que no están amparados por un CFDI

3. Opción de consultar relación de ingresos y gastos capturados, así como los CFDI emitidos

4. Acceso a la aplicación electrónica “Mis cuentas”

5. Operación de la aplicación electrónica “Mis cuentas”

a) Factura fácil

b) Mi contabilidad

c) Mis declaraciones

d) Mi nómina

CAPITULO IV

**PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA
APLICACION ELECTRONICA “MIS CUENTAS”
PUBLICADAS EN EL PORTAL DEL SAT**

CAPITULO V

**CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR LA
CONTABILIDAD UTILIZANDO EL APLICATIVO “MI
CONTABILIDAD”**

- 1. Introducción**
- 2. Personas morales del régimen de flujo de efectivo**
 - a) Obligadas a utilizar el aplicativo “Mi contabilidad”**
 - b) Procedimiento para presentar los pagos provisionales del ISR en el régimen de flujo de efectivo**
 - c) Declaraciones complementarias de pagos provisionales del ISR y definitivos del IVA de las personas morales del régimen de flujo de efectivo**
 - d) Facilidades para las personas morales del régimen de flujo de efectivo**
 - e) Modificaciones que pueden realizar las personas morales que utilizan el aplicativo “Mi contabilidad”**
 - f) Procedimiento para la presentación de la declaración anual de las personas morales del régimen de flujo de efectivo**
 - g) Presentación de declaraciones anuales complementarias de las personas morales del régimen de flujo de efectivo**
- 3. Personas físicas obligadas a llevar la contabilidad utilizando el aplicativo “Mi contabilidad”**
 - a) Personas físicas con actividades empresariales y profesionales, arrendadoras de bienes inmuebles y dedicadas exclusivamente a realizar actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y pesqueras**

- b)** Procedimiento para presentar las declaraciones provisionales del ISR y definitivas del IVA en el aplicativo “Mi contabilidad”
- c)** Presentación de declaraciones complementarias de las personas físicas utilizando el aplicativo “Mi contabilidad”
- d)** Facilidades para las personas físicas que clasifican sus CFDI en el aplicativo “Mi contabilidad”
- e)** Herramientas del aplicativo “Mi contabilidad” para emitir reportes, efectuar consultas y otros